



DECRETO

N° 1134

NEUQUEN,

10 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4175, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se autoriza al Departamento / Ejecutivo Municipal a otorgar el uso y ocupación precaria sin opción a compra por cinco (5) años a la ASOCIACION AMIGOS DE LA JARDINERIA DE NEUQUEN, del Lote identificado como: Lote 1 Manzana B, Chacra 138;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4175, sancionada por /
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 21 de Julio de 1989;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-/
- - - - - rios General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
IRIARTE.-

ES COPIA.-

Felipe Esteban Gilloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN